





DISPOSICIÓN Nº 185 /2020.-Neuquén, 21 de Diciembre de 2020.-

	_	
		•
w.	-	w.

Expedientes OE Nº 4391-S-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las referidas actuaciones de la Señora SANZ, AURORA D.N.I. Nº F5.884.939, en carácter de titular de la Licencia de Remisse Nº 100, solicitó la transferencia a favor del Señor APPIGNANESI, ENRIQUE ALEJANDRO D.N.I. Nº 20.436.279;

Que, conforme a la solicitud formulada, queda demostrado que el titular se ha ajustado a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza reglamentaria del servicio Nº 12.703;

Que, a través de las actuaciones iniciadas consta la presentación de la totalidad de la documentación del cedente y adquirente;

Que, de la información aportada por la División Registro y Antecedentes, no se registran antecedentes desfavorables sobre la prestación del servicio;

Que , conforme a copias adjuntas a fojas 20/21, constan la oportuna intervención del Asesor Legal y el Concejo Deliberante, en relación a trámites de transferencia; a través del cual se encuentra acreditado que las mismas deben ser tratadas por el Órgano Competente en la materia, por tratarse de un tema particular;

Que, atento al requerimiento efectuado y la presentación de la documentación del Adquirente y Cedente, y en virtud de no haber objeciones al respecto, corresponde acceder a dicha solicitud;

Que, la autoridad de aplicación debe velar por la correcta prestación de los distintos tipos de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros que se prestan bajo su jurisdicción, entre ellos el del Servicio Público de Remisse, cumpliendo y haciendo cumplir las normas que rigen en la materia, manteniendo un orden en sus administrados:

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE D I S P O N E

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período de cinco (5) años de conformidad con lo ----- establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 12.703, y según Disposición N° 84/2016 la renovación de la licencia. expira el 07/11/2020.

ARTÍCULO 3°): Por la Dirección General de Transporte - División Habilitaciones, -----procédase a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaría Vigente.

ARTÍCULO 4°): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ALVAREZ

Dechalio V Inación
Subsecretaria de Trunsponia

CUTTALOUEO GERARDO Director General de Transporte Subsecretaria de Transporte Secretaria de Movilidad

2321. 1300 - 281.02 9091